

DISPOSICION N° 04 - SPT- 2025:

VISTO : Expte N° 20.094/2024 Nota N° 044-EN-2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la **Empresa Telefónica de Argentina S.A.** Cuit 3063945397-5 representada por el Sr. Jose Corral a cargo de Gestion de Permisos de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., con domicilio en calle Elflein 554 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para **realizar la instalación y el tendido de cable de fibra óptica subterránea** en calles Vice Alte OConnor hasta Onelli de esta ciudad, de acuerdo a **Proyecto N° 69062124** de Telefónica de Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**EL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Elflein 554, para **realizar el tendido de 80 mts de instalación y el tendido de cable de fibra óptica subterránea** en calles Vice Alte OConnor 847 hasta 901 esquina Onelli de esta ciudad, de acuerdo a **Proyecto N° 69062124** de Telefónica de Argentina.

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa **ARGENCOBRA S.A.** CUIT N° 30658454974 y a su **Representante Técnico Arq. Fernand o Lopez** D.N.I. N° 13.174.862 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3442-CM-24 y Ordenanza N° 3441-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública, respetando:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

. Debiendo cumplir con Acta de Inspección N° 3165.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$56.800) mas DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS (\$19.880)** por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

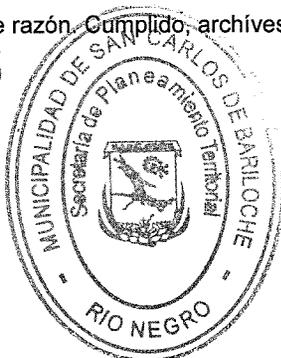
Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DÍAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. **Cumplido**, archívese.

San Carlos de Bariloche, **23 01 25**

Ico. MIRIAM B. BARRIOS
Inspectora
Dato. Técnico Eléctrico y Electromecánico
Dirección de Obras por Contrato
Municipalidad de S. Carlos de Bariloche



MARCELA MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL